



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

RESOLUCIÓN No. 007/2016

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO AERONAUTICO DOMINICANO (RAD 110) SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, constituido mediante Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Dr. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ.**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley “*El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución*”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que de conformidad con el literal e) del artículo No. 26 de la Ley 491-06 de Aviación Civil Dominicana, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mantener la vigilancia de la Seguridad operacional, sobre las aeronaves, el personal aeronáutico y servicio de transporte aéreo en el territorio nacional, disponiendo las medidas preventivas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad operacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que de conformidad con el literal h) del artículo 26 de la precitada Ley, le corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) “*elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y las normas y métodos recomendados en los Anexos al Convenio de Chicago*”.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 50 de la precitada Ley establece que el Director general del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes que esta le confiere y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones

CONSIDERANDO SEXTO: Que de conformidad con el artículo 112, el Director General tiene la facultad y el deber de fomentar la seguridad de vuelo de la aeronaves civiles, periódicamente o según sea necesario mediante la prescripción de reglamentos y reglas razonables, implementando como mínimo las normas de los Anexos al Convenio de Chicago y las demás normas y reglamentos que sean razonables o normas mínimas que regulen otras



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

RESOLUCIÓN No. 007/2016

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO AERONAUTICO DOMINICANO (RAD 110) SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

prácticas, métodos y procedimientos, según considere el Director General, que sean necesarios para proveer adecuadamente la seguridad operacional en la aviación civil.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que en fecha 15 de octubre de 2013, mediante Resolución No. 007/2013, fue modificada la Resolución No. 005/2013, del 07 de agosto de 2013, que actualizó el RAD-22, sobre Emisión y Enmienda de los Reglamentos, Manuales y Otros Documentos Técnicos, a fin de actualizar el procedimiento y las responsabilidades administrativas para la emisión, actualización o enmienda de dichos documentos, de conformidad con las nuevas disposiciones legislativas que se habían dictado desde su promulgación.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 22, en su subsección 22.27(a), establece que la responsabilidad de la elaboración de una nueva normativa o de la propuesta de enmienda a los Reglamentos y Manuales Guías existentes la tendrán, en principio, las direcciones de áreas que tengan que ver con la aplicabilidad de los mismos.

CONSIDERANDO NOVENO: Que se hace necesario modificar, tanto el RAD 110, como los demás Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RADs), tantas veces como sea apropiado y necesario para adecuarlos a las nuevas realidades institucionales y necesidades de la aviación civil dominicana, que permitan garantizar la seguridad operacional de la aviación civil bajo el cumplimiento de las normas y procedimientos que demandan los nuevos tiempos.

Vista: La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la Republica Dominicana, del 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley No. 67-13, del 24 de abril de 2013.

Visto: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

Vistas: Las Resoluciones Nos. 028/2008 y 030/2010, del 10 de octubre de 2008 y 27 de julio de 2010, que aprobaron el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD-II0) Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional y su primera enmienda.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

RESOLUCIÓN No. 007/2016

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO AERONAUTICO DOMINICANO (RAD 110) SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

Vistas: Las Resoluciones Nos. 005-2013 y 007-2013, del 07 de agosto y 15 de octubre de 2013, respectivamente, que actualizan el RAD-22, sobre Emisión y Enmienda de los Reglamentos, Manuales y otros Documentos Técnicos.

Visto: El expediente remitido desde la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves, relacionado con la Propuesta de Desarrollo o Enmienda (PDE) No. 02 al (RAD110) Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, que contempla la revisión del RAD110 y el cumplimiento del procedimiento establecido por el RAD22 para la Emisión y Enmienda de los Reglamentos, Manuales y otros Documentos Técnicos.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto MODIFICA el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 110) Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional en las **Secciones “A” Generalidades**, subsecciones 110.2, 110.5, 110.7, 110.9; **“B” - Componente I: Política y Objetivo de Seguridad Operacional**, subsecciones 110.11, 110.13, 110.21, 110.23, 110.25; **“C” - Componente II: Gestión de Riesgo de Seguridad Operacional**, subsecciones 110.33, 110.35, 110.37; **“D”- Componente III: Aseguramiento de la Seguridad Operacional**, subsecciones 110.41, 110.45, 110.47; **“E” Componente IV: Promoción de la Seguridad Operacional**, subsecciones 110.53, 110.57; **“F” Fases de Implementación**, subsecciones 110.61, 110.63, 110.65, 110.67, 110.69, 110.71, 110.72, 110.73, 110.75, 110.76, 110.77, 110.79, 110.81, 110.83, 110.85, 110.93 y 110.97, para que en lo adelante se exprese e interprete de conformidad con las modificaciones contenidas en el dispositivo digital (CD) adjunto, que serán integradas a dicho RAD por la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronave (DRRNA) previo a su publicación.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves para que proceda a insertar en el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 110) Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, las modificaciones aprobadas en el Numeral Primero de la presente Resolución y que están contenidas en el dispositivo digital (CD) adjunto.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

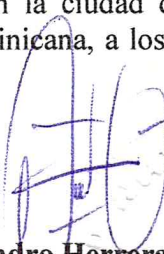
“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

RESOLUCIÓN No. 007/2016

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO AERONAUTICO DOMINICANO (RAD 110) SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes de este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) del mes de mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).


Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Director General

AHR/JV/pr.